



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución de Pagopor Legítimo Abono del Dr. Panico René

---

VISTO:

Que por Ordenanza del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Odontología N° 4/2000 se crea la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA; y

CONSIDERANDO:

Que por NO-2021-00191374-UNC-ATAEP#FO se eleva el cronograma académico del año 2021 de dicha Carrera de Especialización;

Que en virtud del contexto actual que atraviesa la Universidad Nacional de Córdoba, la Facultad de Odontología y ciudadanía, a raíz de la Pandemia desatada por COVID-19 es que se ha visto modificado el dictado de la carrera, por lo que se procedió a solicitar un dictamen por parte de la Asesoría Letrada, la cual ordeno un informe a la Escuela de Posgrado a los efectos de vislumbrar la mejor opción de pago a los docentes que han dictado sus correspondientes contenidos;

Que conforme surge del análisis, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra ante la imposibilidad cierta de cumplir el objeto del contrato;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior No 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Prof. Dr. RENÉ LUIS PANICO, CUIL/CUIT N° 20-17384846-4 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1ro, por el dictado de 4 horas cátedra en la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA ODONTOLÓGICA AÑO 2021 - 2do año, 8va. Cohorte – Taller: “LESIONES DE LA MUCOSA BUCAL. LO QUE DEBE SABER EL PRÁCTICO GENERAL”, con fecha del 06 de Mayo del corriente año, correspondiéndole la suma de \$ 4000 (pesos cuatro mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología, generados por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología- Carrera de Especialización en Endodoncia y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza No 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese a las partes y archívese.